



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



13510/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de enero de dos mil veintitrés.

la Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13510/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] en su calidad de Apoderada General Administrativo del [REDACTED] y [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "2 Copias certificada y copia digital del expediente clínico del paciente fallecido a nombre de: [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED] N° de DUI: [REDACTED] Expediente ubicado en Hospital Médico Quirúrgico y Oncología." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."* Sin embargo, la solicitante presentó los siguientes documentos: DUI de la solicitante, copia de DUI y partida de defunción del señor [REDACTED] copia de Poder General Administrativo con Clausulas Especiales, partidas de nacimiento de [REDACTED] y [REDACTED] en las que se comprueba que son hijos del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: *"que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad"*.

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología dos certificaciones de los expedientes clínicos del señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] los cuales constan de 01 folio de Hospital Médico Quirúrgico cada uno y 217 folios cada uno de Hospital de Oncología. Y se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 30, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra



ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veintidós dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (USD \$22.80), lo que corresponde a 570 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón cordón
Oficial de Información OIR/ISS- K.C.

